

INFORME DE COMISARIO

LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y JUNTA DE DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA

"MINPETROLEUM ENERY AND SERVICES S.A."

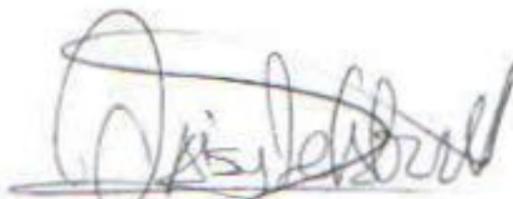
En calidad de comisario Principal de la Compañía, he revisado el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre del 2012. Dicho estado es de responsabilidad de la Gerencia de la Compañía y mi responsabilidad entonces consiste en emitir una opinión sobre dichos estados en base a lo revisado.

Las revisiones efectuadas durante el ejercicio económico del año 2012, se la realizó aplicando los procedimientos adecuados, considerando también las disposiciones y recomendaciones legales existentes que norman las actividades de los Comisarios.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, procedo a exponer lo siguiente:

- En mi opinión, al prepararse los balances, se han observado las diferentes normas legales vigentes que son aplicables en los negocios, así como también aquellas disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de la Compañía.
- Para los gastos, los documentos que los respaldan en su gran mayoría son los que el SRI autoriza y aquellos documentos que no han cumplido determinados requisitos necesarios para ser considerados como gastos deducibles en el cálculo del Impuesto a la Renta, han sido considerados como tales para este cálculo, aunque los balances los consideran con el ánimo de arrojar los resultados reales.
- En la compra de activos, se han aplicado las normas y principios contables que manda la ley, para el efecto la compañía dispone de un adecuado mecanismo de procedimientos, registros y controles, que estimo son suficientes y confiables,
- Las pruebas realizadas sobre el Balance General de la Compañía y su Estado de Pérdidas y Ganancias no presenta situaciones manifiestas de la existencia de errores, incumplimientos o inobservancias que pueden de alguna manera afectar a los intereses de los señores Accionistas.
- Existe una adecuada correspondencia de cifras y conceptos entre registros y el estado. No hay afectaciones de orden tributario.

Atentamente,



Lic. Daisy De La Cruz

Comisaria